



JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA:

Paso a Despacho del señor Juez, el presente proceso, haciéndole saber que el extremo activo, allega escrito mostrando su inconformidad con el tiempo que lleva este proceso en trámite, aludiendo que aún soporta las consecuencias del accidente sufrido en una de las fincas del señor ANDRES FELIPE.

De la revisión del expediente, se tiene que el señor ANDRES FELIPE LONDOÑO MONTOYA se vinculó al proceso por activa al parecer propietario del predio Mayagüez, lugar donde ocurrió el accidente de trabajo que tuvo el señor HECTOR FABIO GUTIERREZ GAVIRIA.

En cuanto a la notificación al demandado JAVIER TORO, el señor Defensor Público asignado al demandante HECTOR FABIO GUTIERREZ GAVIRIA, Dr. RODRIGO TRUJILLO GONZALEZ, allegó escrito dando a conocer que mediante mensaje de datos fue enviado a través de la aplicación WhatsApp desde su número personal al número de contacto suministrado desde la demanda por su representado: +573165746126, el cual fue corroborado con la aplicación truecaller, en la que figura el número bajo el nombre "*Javier Toro Admon Mayagüez*". En dicho mensaje alude que adjunto en formato Pdf 1) el archivo de notificación personal que contiene los datos del proceso y de la providencia, 2) copia del auto admisorio de la demanda y 3) copia de la demanda; agregando que en las imágenes de los mensajes enviados se evidencia el doble check que es la forma como la aplicación WhatsApp informa que el mensaje fue entregado al destinatario.

Por otra parte, a través de la Secretaría de este Juzgado¹, en la fecha del día de viernes ocho de julio de dos mil veintidós, siendo las 3:23 p.m. se llamó al abonado No. 3165746126, atendiendo el señor JAVIER TORO, a quien se le hizo saber el motivo de la llamada, confirmando que laboró en la finca Mayagüez y tiene conocimiento del accidente con una guadaña que sufrió un trabajador de la finca, pero que él nada tiene que ver, por no ser el dueño; confirmando que recibió al WhatsApp de su línea, el correo con unos papeles y una demanda. Que tiene correo electrónico pero que hace tiempo no lo usa, ni recuerda la dirección electrónica, manifestando que está dispuesto a comparecer al juzgado o por WhatsApp cuando fuera citado para la Audiencia.

Revisado el correo institucional del Juzgado, no aparece archivo de correspondencia con destino a este proceso por parte de los señores ANDRES FELIPE LONDOÑO MONTOYA y JAVIER TORO.

Julio 11 de 2022



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

¹ Utilizando la línea 3137672332



JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

Auto	No. 432
Radicado	76 736 31 03 001 2019-000127-00
Proceso	ORDINARIO LABORAL – UNICA INSTANCIA
Accionante	HECTOR FABIO GUTIERREZ GAVIRIA
Accionada	JAVIER TORO Y ANDRES FELIPE LONDOÑO MONTOYA
TEMA	Fija fecha audiencia art. 72 C.P.T. Laboral

Sevilla Valle del Cauca, Julio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe de Secretaría, se observa que el vinculado por pasiva señor ANDRES FELIPE LONDOÑO MONTOYA, fue notificado de la demanda de manera virtual y electrónica, por quien apodera al extremo activo, cumpliendo los anteriores requisitos del decreto 806; al aportar un pantallazo de haber notificado a través de mensaje de datos, propiamente por WhatsApp al abonado +573165746126 y corroborado con la aplicación truecaller, en la que figura el número bajo el nombre de “*Javier Toro Admon Mayaguez*”, remitiendo en PDF el archivo de notificación personal que contiene los datos del proceso y de la providencia, copia del auto admisorio de la demanda y copia de la demanda, más la evidencia que el mensaje fue entregado al destinatario: además, por Secretaria de este Juzgado, se confirmó mediante llamada telefónica la notificación efectuada al demandado JAVIER TORO, lo que efectivamente el extremo pasivo se encuentra debidamente notificado, por lo que se procederá a programar para la fecha más próxima, la audiencia obligatoria prevista por el Art. 72 del C.P.L y S.S.

En mérito de lo expuesto, **el JUZGADO**

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR DEBIDAMENTE NOTIFICADO el polo pasivo, y **SEÑALAR el día martes 13 de septiembre de dos mil veintidós (2022), hora, 9:00 AM.** como fecha y hora para la práctica de la *audiencia prevista integral prevista en el artículo 72 del C.P.L.*, **PREVINIENDO** a los sujetos procesales, acerca de las consecuencias de carácter legal que les acarrearía su inasistencia a dicho acto judicial².

SEGUNDO: Previo al trámite de la audiencia, por secretaria se enviará a las partes intervinientes, el enlace de la plataforma Lifesize. Además de lo anterior, se conformará en lo posible un grupo de WhatsApp para ampliar las posibilidades de comunicación, así como soporte tecnológico adicional y subsidiario, si la primera plataforma referida llega a presentar fallas. Por Secretaria remítase oficio al demandado ANDRES FELIPE LONDOÑO MONTOYA, a la dirección donde fue notificado (Carrera 14 No. 23-27 Oficina 911 Armenia Quindío)

TERCERO: REQUERIR al demandante HECTOR FABIO GUTIERREZ GAVIRIA, para que en la proceda a allegar debidamente actualizada al presente proceso, copia de

² artículo 77 ibidem, numerales 1 y 2.



JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

la historia clínica y las incapacidades médicas causadas a raíz del presunto accidente de trabajo.

CUARTO: El expediente queda a disposición de los extremos en litigio, y podrá tanto el demandante, como la parte demandada, hacer uso de las posibilidades de Ley pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ

JUZGADO01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMEINTO EN
ASUNTOS LABORALES - SEVILLA, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO: 100

En la fecha: Julio 15 de 2022 se notifica el presente auto por
ESTADO No. fijado a las 8:00 a.m.

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO



**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b162973e734f773bfd2a245d76da11fcd8a0740cdcd68d75c633ff011605e753**

Documento generado en 14/07/2022 03:53:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>